

abril de 1993, que autorizó la inscripción del modelo industrial número 122.642, consistente en una marquesina, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11754** *RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 583/1993-04, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 583/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1991 y de 22 de octubre de 1992, sobre denegación de la marca número 1.327.916 «Caja Principal de Ahorros»; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones se ajustan a derecho, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones del recur.o. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11755** *RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.010/1993, promovido por American Cyanamid Company.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.010/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por American Cyanamid Company, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de mayo de 1993, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de American Cyanamid Company, debemos declarar y declaramos nulas la Resoluciones a las que se contrae el presente recurso, y en consecuencia, es procedente la concesión de la marca referida al recurrente, signo consistente en la denominación «Alergy-Inform», y destinado a distinguir los servicios de la clase 42 del Nomenclátor Internacional. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11756** *RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.011/1993-04, promovido por «Diego Zamora, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.011/1993-4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Diego Zamora, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como así hacemos, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Abogado don Antonio José Vela Ballesteros, en nombre y representación de la sociedad «Diego Zamora, Sociedad Anónima», y confirmamos, por su adecuación a derecho, las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de octubre de 1991 y de 28 de enero de 1993, que concedieron la marca «13» gráfica, clase 33, número 1.194.516 a don Roque Robleda Martínez; sin especial declaración sobre las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11757** *RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.211/1993-04, promovido por «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.211/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad», representada por la Procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de enero de 1992 y de 2 de marzo de 1993, sobre denegación de la marca número 1.325.821, «Caja Principal»; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se ajustan a derecho, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones del recurso. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.